



Ayuntamiento de Mexicali

Registro de Trámites y Servicios

CLAVE: RETYS-DSA-31

Fecha de elaboración		
22	3	2019
Fecha de actualización		
12	12	2022

DEPENDENCIA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

DEPARTAMENTO
Supervisión y permisos

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO	TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA
Solicitud de Modificación a Permiso Permanente para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas	30 días	Por única vez

TIPO DE USUARIO	DOCUMENTO A OBTENER
Física y Moral	Oficio de Cambio de Domicilio

FORMATO A UTILIZAR	FORMATO
Solicitud de Modificación a Permisos Permanentes para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas	 http://mexicali.gob.mx/webpub/tramites/media/documents/00b7edd4-508a-4014-9c4c-ade7a343ed0c.pdf

DESCRIPCIÓN
Dar seguimiento al cambio solicitado por el permisionario, así como mantener un mejor control en la reubicación de los permisos conforme al marco normativo.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR EN EL TRÁMITE

- Llenar formato de cambio de domicilio, y anexar todos los requisitos.
- El Departamento de Supervisión y Permisos revisará y cotejará los datos registrados en la solicitud con los documentos requeridos para el trámite.
- Se le informará al permisionario la fecha aproximada en la cual debe llamar para que se presente a efectuar el pago correspondiente en Recaudación de Rentas, para la Inspección de Local.
- Una vez revisado el establecimiento y cumplido con todos los requisitos comunica al permisionario pasar a pagar el dictamen de procedencia y oficio de cambio.
- Se elaborará oficio de cambio de domicilio y se turnará para visto bueno del Jefe de Departamento de Supervisión y Permisos, Subdirector de Operación y Seguimiento.
- Posteriormente se pasa a firma del Secretario del Ayuntamiento.
- Se hace entrega al permisionario del oficio de cambio de domicilio.

REQUISITOS	ORIGINAL	COPIA
Seguro de responsabilidad civil (abierto).	0	1
Certificado de No Adeudo Municipal.	0	1
Certificado de No Adeudo Estatal.	0	1
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	0	1
Comprobante del pago de trámite	0	1
No inconveniente del Delegado Municipal. (Valle)	0	1
No inconveniente del Director de Desarrollo Rural y Delegaciones.	0	1
Solicitud de Cambio de Domicilio	1	1
Identificación oficial (personal física y/o moral)	0	1
Clave Única del Registro de Población.	0	1
Carta de no antecedentes penales (persona física)	0	1
Carta de Residencia	0	1

Poder Notariado (Representante Legal) persona física y/o moral	0	1
Acta constitutiva (persona moral)	0	1
Constancia de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. (persona moral)	0	1
Certificado a distancia.	0	1
Permiso permanente	0	1
Ultima revalidación.	0	1
Fotografías mínimo 10 (exterior, interior, sanitarios).	1	0
Dictamen de uso de suelo.	0	1
Nomenclatura oficial.	0	1
Deslinde catastral.	0	1
Plano arquitectónico.	0	1
Certificado de la Dirección del Heroico Cuerpo de Bomberos.	0	1
Licencia Ambiental de funcionamiento.	0	1
Contrato de arrendamiento ó título de propiedad del establecimiento.	0	1
Aviso de funcionamiento de ISESALUD (envase abierto).	0	1

DOMICILIO

Palacio Municipal 2do. Piso, Calz. Independencia no.998, Centro Cívico, Mexicali, Baja California, 21000

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00

TELÉFONOS

5 58 16 00 Ext. 1698

SITIO DE INTERNET

<https://mexicali.gob.mx/XXIII/tramitesyservicios>

RESPONSABLE DE RESOLVER

C. Carlos Lizandro Velarde - Jefe del departamento

COSTO

Variable

LUGAR DE PAGO

Recaudación de Rentas Municipal

FORMAS DE PAGO

Efectivo, Tarjeta de débito, Tarjeta de crédito, Transferencia, Cheque

DETALLES DEL COSTO

Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el ejercicio fiscal vigente (2022)), Artículo 21 fracción X inciso d).
d).- 30% Sobre el valor del permiso por cambio de domicilio.

El costo expresado corresponde al número de unidad de medidas y actualización vigente.

CRITERIOS PARA RESOLVER

Los trámites solicitados que no estén debidamente integrados con lo estipulado en los reglamentos en la materia, no se le dará seguimiento hasta cumplir con ello.

Ningún servidor público del gobierno municipal, está facultado para solicitar documentos adicionales a los requisitos establecidos en este documento, así como tampoco para solicitar pagos por la realización del trámite.

MARCO NORMATIVO

- Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el ejercicio fiscal vigente. (Artículo 21 fracción X inciso d).
- Ley para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas del Estado de Baja California. (Artículo 2 último párrafo).
- Reglamento para la venta, almacenaje y consumo público de bebidas alcohólicas para el Municipio de Mexicali, Baja California. (Artículo 47, 48 y 63).
- Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California. (Artículo 40 fracción XIII, Artículo 48 Fracción I a X).

AUTORIZACIÓN

C. Carlos Lizandro Velarde - Jefe
de Departamento

ELABORÓ



Lic. Columba Vanessa Gastelum Grijalva -
Coordinador Administrativo

REVISÓ



Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer -
Secretario del Ayuntamiento

AUTORIZÓ

